



ESTADO DE MÉXICO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 06/2026.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47, 48 y 49, fracciones II y XVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a las **doce horas del diez de junio de dos mil veintiséis**, en la Oficina de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, sita en Avenida. Miguel Hidalgo Oriente 1332, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50150, se encuentran reunidos los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria número **06/2026**, bajo el Orden del Día que se hizo de conocimiento de los integrantes de este órgano colegiado previo a la presente sesión, en los términos siguientes:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Lista de presentes y declaración de quorum.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 3.- Análisis y en su caso, aprobación de la actualización del Sistema de Datos Personales de la Unidad de Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio.
- 4.- Asuntos Generales.

PUNTO 1.- LISTA DE PRESENTES Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

La Presidenta del Comité tomó lista de asistencia y verificó la presencia de los integrantes del Comité, como se describe a continuación:

Lic. Norma Angélica Zetina Martínez. – Titular de la Unidad de Transparencia, Presidenta del Comité;

Lic. Juan Pablo Noguez Cornejo. – Titular del Órgano Interno de Control, Vocal del Comité,

Mtro. Manuel Vilchis García. - Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos, Vocal del Comité.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
1/6



Asimismo, se encuentran presentes:

Mtro. José Alfredo Preciado Ambriz. –Director General Jurídico y Consultivo, Invitado Permanente; y

Lic. Ana Luz Alcántara Segovia. – Suplente de la Secretaria Técnica.

Al encontrarse presentes todos los integrantes del Comité, así como el invitado permanente, se tiene quórum legal para llevar a cabo la Sesión Ordinaria número 06/2026; en consecuencia, se declara formalmente abierta e instaurada la sesión de la fecha.

La Presidenta continúa con el siguiente punto en el Orden del Día.

PUNTO 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se somete a consideración de los integrantes del Comité, para su modificación y/o aprobación.

En mérito de lo anterior, se dicta el siguiente:

ACUERDO SO/06/2026/01
<i>SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA 06/2026.</i>

La Presidenta continúa con el siguiente punto en el Orden del Día.

PUNTO 3.- ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DE SUJETOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO PENAL O DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

ANTECEDENTES.

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en sus artículos 6, apartado A, fracción II y 16 párrafo segundo, el derecho humano a la protección de datos personales y a la información de la vida privada, en los términos que fijan las leyes respectivas.



SEGUNDO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece en su artículo 5, párrafo trigésimo segundo, fracciones II y V, el Derecho de Protección de Datos Personales, asimismo, determina que la información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas será protegida a través de un marco jurídico rígido de tratamiento y manejo de datos personales, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria.

TERCERO. Mediante Decreto número 209 se expidió la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día treinta de mayo del dos mil diecisiete, en consonancia con la norma nacional de protección de datos personales.

El Título Segundo, de los Principios y Disposiciones aplicables al tratamiento de la información, Capítulo Tercero, de los sistemas y el tratamiento de datos personales, de la citada ley local, contempla el registro de los Sistemas de Datos Personales que los sujetos obligados poseen, ante el órgano garante (Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios), cuya información será publicada en el portal informativo del mismo y será actualizada en el primer y séptimo mes de cada año.

CUARTO. De conformidad con los artículos 23 fracción V, 50, 51, 53, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, IX y 150 al 175, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 3, fracción V, 90, fracciones I, II y III, 97 al 118, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Datos); la Unidad de Transparencia tiene entre sus funciones, las de auxiliar y orientar a los particulares que lo requieran con relación al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, así como para la gestión de las solicitudes; y auxiliar y orientar a los titulares que lo requieran con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales, así como para la gestión de las solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales; procedimientos que implican el tratamiento de datos personales por la unidad administrativa.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, es reglamentaria de las disposiciones en materia de protección de datos personales previstas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la cual tiene por objeto establecer las bases, principios y



procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales.

SEGUNDO. Los artículos 35, 36 y 37, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, establecen que corresponde a cada sujeto obligado determinar, a través de su titular, órgano competente o Comité de Transparencia, la creación, modificación o supresión de sistemas y bases de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia. Asimismo, de manera conjunta con la creación del sistema de datos personales, deberá emitirse el acuerdo que clasifique tales datos con carácter de confidenciales, el cual precisará, además, los datos que tienen el carácter no confidencial.

Del mismo modo, dicha información será publicada en el portal informativo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) y se actualizará por la Unidad de Transparencia en el primer y séptimo mes de cada año.

En virtud de lo anterior, a través del Acuerdo número SO/56/2022/03, correspondiente a la Sesión Ordinaria 56/2022, el Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, aprobó la creación del Sistema de Datos Personales de la Unidad de Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

TERCERO. Con la finalidad de contar con un Sistema de Datos personales actualizado, a través del oficio número 41010001000000L/182/2026, la referida Unidad, solicitó la actualización del administrador de la misma, siendo este, conforme a la Ley de Datos, el o la servidora o el servidor público o persona física facultada y nombrada por el responsable para llevar a cabo tratamiento de datos personales y que tiene bajo su responsabilidad los sistemas y bases de datos personales, quedando el referido cargo como a continuación se detalla.

Unidad Administrativa	Actualización de Administrador
Unidad de Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio	Lic. José Luis Quiroz Quintana

Derivado de lo expuesto y con el propósito de garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, dando certeza de los principios de calidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad y responsabilidad



por unanimidad, con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Datos, que a la letra señalan lo siguiente:

"Artículo 35. Corresponde a cada sujeto obligado determinar, a través de su titular, órgano competente o Comité de Transparencia, la creación, modificación o supresión de sistemas y bases de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

..."

Los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México emiten el siguiente:

**ACUERDO
SO/06/2026/02**

Por UNANIMIDAD, se APRUEBA la modificación al **Sistema de datos personales de la Unidad de Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio** en lo concerniente al **ADMINISTRADOR** de dicho sistema.

- El nombramiento de administrador recaerá sobre el Titular del área mencionada, con independencia del servidor público que al momento ocupe el cargo.
- En cumplimiento al artículo 36, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, a través de la Titular de la Unidad de Transparencia se informará al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, la modificación a la que se ha hecho referencia.
- Por conducto de la Titular de la Unidad de Transparencia notifíquese a la unidad administrativa correspondientes la procedencia de su solicitud de actualización, para que realicen la actualización pertinente en el Sistema REDATOSEM.

La Presidenta continúa con el siguiente punto en el Orden del Día.

PUNTO 4. ASUNTOS GENERALES

No se registraron asuntos generales en la presente sesión



Una vez agotados los puntos del Orden del Día correspondientes a la Sesión Ordinaria **06/2026**, del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se declara concluida la sesión a las **doce horas con veinte minutos del día de la fecha y lugar inicialmente citados**, firman para constancia en todas sus fojas, al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Lic. Norma Angélica Zetina Martínez
Titular de la Unidad de Transparencia
Presidente del Comité

Lic. Juan Pablo Noguez Cornejo
Titular del Órgano Interno de Control
Vocal del Comité

Mtro. Manuel Vilchis García
Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos
Vocal del Comité

Mtro. José Alfredo Preciado Ambriz
Director General Jurídico y Consultivo
Invitado Permanente

Lic. Ana Luz Alcantara Segovia
Suplente de la Secretaria Técnica